

**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**  
**ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E.

S.

D.

**REF: PERTENENCIA**

**DTE: ESTEBAN ARDILA QUINTANA**

**DDA: FIDUCIA BOGOTA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR  
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOGOTA,  
RICARDO VARON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. -**

**RDO: 2021-00107**

**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del señor **ESTEBAN ARDILA QUINTANA** dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo recurso de **REPOSICION y en subsidio APELACION** contra el auto de fecha de 23 de Marzo de 2022 que me permito sustentar de la siguiente manera:

1. En el auto respectivo, el Despacho manifiesta que no se promovió trámite alguno con la carga respectiva, donde se le envió diligenciamiento a la unidad administrativa especial de atención de reparación de las víctimas, al instituto geográfico Agustín Codazzi, a la oficina de planeación; lo cual hay abundante prueba dentro del proceso del envío o diligenciamiento de esos oficios; solo basta mirar el estante digital de procesos. -
2. En cuanto a la valla que fue corregida y enviada al proceso las fotografías respectivas, tan es así que se envió una por una por separado, del se me informo que solo una se debe enviar de la fotografía de la valla, se anexa foto de la valla. -

Como se desprende en la actuación respectiva, la parte demandada es notificada el 10 de junio de 2021 y contesta demanda el 26 de julio de 2021, lo cual lo hace fuera de término. A pesar de que se contestó fuera del término respectivo el Despacho con fecha de 18 de Noviembre de 2021 lo tiene por notificado por conducta concluyente; la parte demandada solicita que se reponga dicho auto, la cual es accedida por el Despacho el 7 de Diciembre 2021.-

Si bien la figura del desistimiento tácito conforme al art. 317 del C.G.P., en el punto primero numeral tercero, se dice: “ el juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando este pendientes las actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares”... a esto, manifiesto lo siguiente: que mediante auto de 31 de enero d 2022, se requiere a la parte demandante para el cumplimiento de una carga procesal, lo cual es inadmisibles la aplicación del desistimiento tácito, por cuanto aun esta pendiente el registro de la reforma de la demanda ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad, del cual se expidió el oficio

Nro. 0107 de Febrero 25 del 2022 en donde se ordena inscribir como medida cautelar la reforma de la demanda.-

Con este orden de ideas, en el enredo que existe dentro de la actuación, con todo respeto del señor Juez, el control de legalidad que es el medio que cuenta el juez para subsanar cualquier irregularidad de la actuación con el propósito de evitar sentencias inhibitorias o nulidades en la actuación. -

Ahora la parte demandada, fuera que contesto fuera del termino legal, fue declarado por notificado por conducta concluyente, propone en su contestación excepciones y demanda de reconvención. -

Por lo tanto, solicito AL Despacho reponer el auto de desistimiento tácito, por lo expuesto anteriormente, en caso de no reponer, desde ya solicito el recurso de apelación, del cual se fundamentara mas detalladamente.-

Se anexa al mismo, copia de la valla y delos oficios que se enviaron.-

Atentamente,



**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA.-**  
**C. C. No 11.302.487 de Girardot.**  
**T. P. No 37020 del C. S. de la J.**

**RV: Envio Documento firmado Electrónicamente**

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

&lt;j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 23/02/2022 11:37 AM

Para: fernelix mosquera &lt;femelixcris@hotmail.com&gt;; Documentos Registro Girardot &lt;documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co&gt;

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**  
**ACUSO RECIBIDO CORREO**

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF** DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 23 de febrero de 2022 11:36 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Envio Documento firmado ElectrónicamenteRAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor Ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADdhODNjNWVhLTJmYzA1NDVhMzA1LWNIYW4NTVINDAaZNgAQAM3j7lWAv%2BIMhA>

**RV: Envio Documento firmado Electrónicamente**

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot  
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 9:08 AM

Para: Documentos Registro Girardot <documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co>; fernelix mosquera  
<fernelixcris@hotmail.com>

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS  
COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A  
VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL  
REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF**  
DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de junio de 2021 8:52 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

remisión oficio registro 202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama

**RV: Envio Documento firmado Electrónicamente**

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot  
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 3:44 PM

Para: oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co <oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co>; fernelix  
mosquera <fernelixcris@hotmail.com>

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS  
COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A  
VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL  
REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF**  
DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 2:41 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

remisión oficio supernotariado 202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama

**RV: Envio Documento firmado Electrónicamente**

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

&lt;j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 14/04/2021 3:41 PM

Para: Documentos Registro Girardot &lt;documentosregistrogirardot@supernotariado.gov.co&gt;; fernelix mosquera &lt;fernelixcris@hotmail.com&gt;

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF**, DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

**De:** Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de abril de 2021 2:40 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)  
remisión oficio registro instrumentos públicos 202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la

## RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot  
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 3:40 PM

Para: planeaciontecnica@girardot-cundinamarca.gov.co <planeaciontecnica@girardot-cundinamarca.gov.co>; fernelixmosquera <fernelixcris@hotmail.com>

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORAS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DE LO CONTRARIO NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 2:38 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)  
remisión oficio oficina asesora planeación 202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama

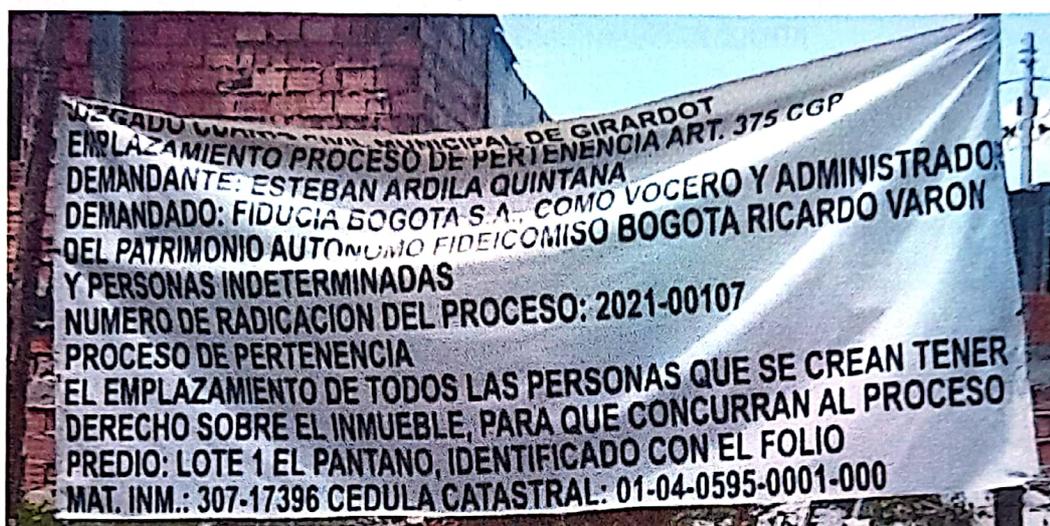
Señor(a)

Juez Cuarto Civil Municipal de Girardot

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2021.

Ref: Proceso de pertenencia 2021 – 00107

Asunto: Solicitud de traslado de demanda y anexos – Expediente.



Cordial saludo.

En atención a la valla emplazatoria que se relaciona, amablemente solicito se remita al correo electrónico [jurisconsultores-1@outlook.com](mailto:jurisconsultores-1@outlook.com) copia del expediente número 2021 – 00107, el cual cursa en su honorable despacho.

Lo anterior en atención a que el señor LUIS ANIBAL GARCÍA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.123.344, ha contratado los servicios profesionales del suscrito, aduciendo tener la calidad de interventor excluyente, de conformidad con el artículo 63 del Código General del Proceso, por lo que el suscrito formulará demanda en contra de la parte demandante y demandada dentro del presente asunto, para lo cual es necesario tener acceso al expediente digital.

**RV: Envío Documento firmado Electrónicamente**

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot

<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/04/2021 3:38 PM

Para: fernelix mosquera <fernelixcris@hotmail.com>

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN **UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF** DE LO CONTRARIO **NO SERAN TENIDOS EN CUENTA**

---

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de abril de 2021 2:37 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

remisión oficio unidad reparación victimas 202100107

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
GIRARDOT - NIT 8999990074  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Ingreso el 15 de abril de 2021 a las 02:41:38 pm

127549

No. RADICACION: 2021-307-6-3002

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ESTEBAN ARDILA  
OFICIO No. 179 del 5/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
MATRICULA: 307-17396

ACTOS A REGISTRAR:

| File    | Código | Cantidad | Tipo | Tarifa | Derecho | Impuesto |
|---------|--------|----------|------|--------|---------|----------|
| CEMBAND | 11     | 1        | N    | \$     | 20.000  | \$0      |

TÉRMINOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CUENTA PRODUCTO: CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIAS No. DOC: 738855012 FECHA: 15/04/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC: \$38.000  
VALOR DE DERECHOS: \$20.000

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 21.000  
DEBE PAGAR \$21.000

*Del*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
NIT 8999990074 GIRARDOT  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Ingreso el 15 de abril de 2021 a las 02:41:40 pm

127550

No. RADICACION: 2021-307-1-19693

Asociado al turno de registro: 2021-307-6-3002  
MATRICULA: 307-17396

NOMBRE DEL SOLICITANTE ESTEBAN ARDILA

OFICIO No. 179 del 5/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
MATRICULA: 307-17396

FORMA DE PAGO:

CUENTA PRODUCTO: CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIAS No. DOC: 738855012 FECHA: 15/04/2021  
VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC: \$38.000

VALOR TOTAL PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 17.000

VALOR DE DERECHOS DE EXPEDICION DE ACTOS: \$17.000  
DEBE PAGAR \$17.000

**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**  
**ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**Señor**

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF: PERTENENCIA**

**DTE: ESTEBAN ARDILA QUINTANA**

**DDA: FIDUCIA BOGOTA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO BOGOTA, RICARDO VARON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. -**

**RDO: 2021-00107**

**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del señor **ESTEBAN ARDILA QUINTANA** dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito, previo el trámite respectivo proceda usted hacer las siguientes:

**DECLARACION**

**PRIMERO:** Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que se reformó la demanda, con respecto de las actuaciones siguientes.

**HECHOS**

1. La figura del desistimiento tácito conforme al art. 317 del C.G.P., en el punto primero numeral tercero, se dice: “ el juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando este pendientes las actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares”... a esto, manifiesto lo siguiente: que mediante auto de 31 de enero de 2022, se requiere a la parte demandante para el cumplimiento de una carga procesal, lo cual es **inadmisible** la aplicación del desistimiento tácito, **por cuanto aún está pendiente el registro de la reforma de la demanda ante la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad**, del cual se expidió el oficio Nro. 0107 de Febrero 25 del 2022 en donde se ordena inscribir como medida cautelar la reforma de la demanda.-
2. la parte demandada, fuera que contestó fuera del término legal, fue declarado por notificado por conducta concluyente, propone en su contestación excepciones y demanda de reconvención.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 133 y siguientes del Código General del proceso.

**PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas la actuación respectiva, que contiene lo enunciado en esta nulidad respectiva y que se viola el debido proceso.-

## PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los Artículos 134 y siguientes del Código General del proceso.

Es usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

## NOTIFICACIONES

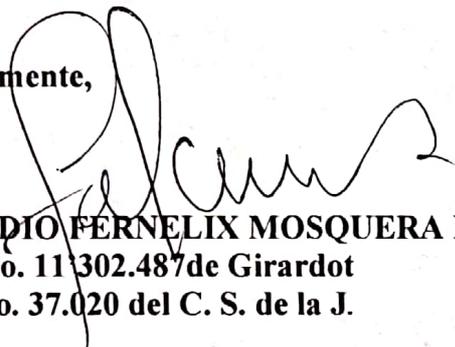
La parte actora en la dirección indicada en la demanda.

El suscrito en la secretaría del juzgado o en la carrera 7 A Nro. 32-80 barrio Magdalena de esta ciudad.

Correo electrónico: fernelixcris°@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



**HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA**  
C.C. No. 11 302.487 de Girardot  
T.P. No. 37.020 del C. S. de la J.